

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

Información pública

N/R: Rég. Usuarios TR/ED/823/2018. ZA-120-BIS.

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/823/2018 (ZA-120-BIS).

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Tera:

- *Número de registro general*: 20.090.
- *Clase de aprovechamiento*: Riego.
- *Nombre del usuario*: Comunidad de Regantes de Santibáñez de Tera.
- *Término municipal y provincia de la toma*: Santa Croya de Tera (Zamora).
- *Caudal máximo (l/s)*: 130,4.
- *Superficie regable (ha)*: 178.
- *Título del derecho*: 22-08-1949. Orden Ministerial.
- *Observaciones*: Aprobada acta final y autorizada la explotación el 22-10-1960.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 6 de agosto de 2018, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que la zona objeto de riego de este aprovechamiento de aguas se riega desde los años 70 desde el canal de la margen derecha del río Tera, que pertenece a la zona regable de la dirección técnica de este organismo de cuenca, no afectando este procedimiento de extinción a dicha zona regable.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 6 de agosto de 2018 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la

R-201802838

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 19 de septiembre de 2018.-La Jefa de Sección Técnica, Isabel Catalina Herrero.